



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LP-INE-JLEMX-04-2025

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

ACTA DE FALLO

05 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

En la Sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LP-INE-JLEMX-04-2025**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.

2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral por parte de la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.

3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita **Lic. María Cristina Pérez Paniagua**, en mi carácter de Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día **05 de diciembre de 2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LP-INE-JLEMX-04-2025**, convocada para la contratación del servicio de “**Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026**”

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

A C T A

En la Sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas del día 05 de diciembre de 2025**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, y el **numeral 6.3. inciso a)** de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional **Presencial Número LP-INE-JLEMX-04-2025**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, en lo sucesivo las “**POBALINES**”; y el acuerdo numero dos por el que en la Primera Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, se aprobó que los titulares de la Vocalía Ejecutiva, Vocalía del Secretario y Coordinador Administrativo, podrán efectuar procedimientos de Licitaciones Públicas e Invitación a Cuando menos Tres Personas, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la **Lic. María Cristina Pérez Paniagua**, Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las “**POBALINES**”, se señala que el presente fallo es emitido por la **Lic. María Cristina Pérez Paniagua**, en mi carácter de Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México. -----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **2 (dos) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.
2	Efectívale S. de R.L. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de la Función Pública a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni por parte de la Secretaría de la Función Pública -----

No.	Licitantes
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.
2	Efectívale S. de R.L. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del **análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, así como de la **evaluación técnica y la evaluación económica** de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos: -----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES”, y el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco**, Encargado de despacho como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por la **Lic. María Cristina Pérez Paniagua**, Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral **4.1.** de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria:-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

No	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	SÍ CUMPLE
2	Efectívale S. de R.L. de C.V.	SÍ CUMPLE

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el **numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica-Requirente**, esto es, la **Coordinación Administrativa** a través del titular del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrito a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México**, a través del Servidor Público: **L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco**, Encargado de despacho como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del “Reglamento” y el artículo 33 de las “POBALINES”, elaboraron las especificaciones técnicas del **servicio**, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; **informando** mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del “Reglamento”, así como el **numeral 5.1.** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica-Requirente revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

No	Licitantes	Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	SÍ CUMPLE
2	Efectívale S. de R.L. de C.V.	SÍ CUMPLE

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el **L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco**, Encargado de despacho como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por la **Lic. María Cristina Pérez Paniagua**, Encargada de despacho de la Coordinación Administrativa; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Precios Aceptables para la partida única. -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, respectivamente, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las “POBALINES”; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**, respectivamente -----

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE
2	Efectívale S. de R.L. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Precios Convenientes para la partida única -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económico, se verificó de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado, **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, respectivamente, para la partida única, **resultó ser un Precio Conveniente**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las “POBALINES”, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Conveniente respectivamente -----

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	PRECIO CONVENIENTE
2	Efectívale S. de R.L. de C.V.	PRECIO CONVENIENTE

Adjudicación del contrato -----

De la revisión a la oferta económica presentada por los licitante **Efectívale S. de R.L. de C.V.**, y **Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, para la partida única, se ofertaron los siguientes costos por **comisión del servicio** y costos del medio electrónico:

COMISIÓN

Licitantes	Descripción: Comisión por el servicio	
	Porcentaje de comisión (con número a dos decimales)	Porcentaje de comisión (con letra)
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	0.00%	Cero punto cero por ciento
Efectívale S. de R.L. de C.V.	0.30%	Cero punto treinta por ciento

COSTO POR MEDIO ELECTRÓNICO

Licitantes	Descripción					Monto total antes de IVA (con dos decimales) en moneda nacional	Monto total antes de IVA (con letra)
	Costo unitario por primera emisión de “medio electrónico”.	Costo por reposición o sustitución de “medio electrónico” por causa atribuibles al proveedor.	Costo por reposición o sustitución de “medio electrónico” por mal uso, robo o extravío.	A) Primera Reposición	B) Segunda Reposición		
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Cero pesos 00/100 m.n.
Efectívale S. de R.L. de C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Cero pesos 00/100 m.n.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Por lo anterior, y de conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del **“Reglamento”**, así como lo señalado en el **numeral 5.3.** de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato abierto, para el ejercicio fiscal 2026**, para la **partida única** al licitante **Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.**, por **ofertar el costo de comisión por el servicio más bajo**, esto es, **comisión por el servicio 0.00% (cero punto cero por ciento); y el Costo por Medio Electrónico de acuerdo a lo siguiente:** el costo unitario por primera emisión de “medio electrónico” **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**; el costo por reposición o sustitución de “medio electrónico” por causa atribuibles al proveedor **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)**; y el costo por reposición o sustitución de “medio electrónico” por mal uso, robo o extravío **\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)** para la Primera Reposición y Segunda Reposición; y por determinarse que el precio resulta conveniente, para el servicio de **“Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.”**, tal y como se señalan a continuación y que se detallan en los **Anexos** denominados: **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)” y Anexo 4 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte integral de la presente acta.

Precios ofertados para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de .C.V.

COMISIÓN

Licitante	Descripción: Comisión por el servicio	
	Porcentaje de comisión (con número a dos decimales)	Porcentaje de comisión (con letra)
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	0.00%	Cero punto cero por ciento

COSTO POR MEDIO ELECTRÓNICO

Licitante	Descripción						Monto total antes de IVA (con dos decimales) en moneda nacional	Monto total antes de IVA (con letra)
	Costo unitario por primera emisión de “medio electrónico”	Costo por reposición o sustitución de “medio electrónico” por causa atribuibles al proveedor.	Costo por reposición o sustitución de “medio electrónico” por mal uso, robo o extravío:	A) Primera Reposición	B) Segunda Reposición			
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Cero pesos 00/100 m.n.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

Licitante	Descripción:				
	Precios del combustible	Monto Mínimo antes de IVA:	Monto total Mínimo antes de IVA (con letra)	Monto Máximo antes de IVA:	Monto total Máximo antes de IVA (con letra)
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Gasolina Magna o Regular mayor a 87 \$19.90 (Diecinueve pesos 90/100 m.n.) Gasolina Premium mayor a 91 octanos \$21.04 (Veintiún pesos 04/100 m.n.) Diesel \$22.90 (veinte dos pesos 90/100 m.n.) Nota: los precios por los conceptos de costo de administración, emisión y reposición del medio electrónico, para el suministro de combustibles serán fijos durante la vigencia de la contratación.	\$862,068.97	Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 m.n.	\$1,293,103.45	Un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 m.n.
NOTA: El precio reflejado en la tabla anterior corresponde al precio por litro de gasolina Premium, gasolina Magna o gasolina Regular y Diesel, sin impuestos incluidos, vigentes al 14 de noviembre de 2025 en las estaciones de servicio HD-04 para el caso de los dos primeros combustibles e HD-101 para el caso de Diesel, en el entendido que los precios de los combustibles estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones que el mercado cause durante la vigencia del contrato. El importe cotizado antes de IVA es de carácter informativo dado que se desconoce el tipo de combustible a suministrar y el precio vigente en la estación de servicio en donde se realice el consumo.					
Nota: Los precios por los conceptos de costo de administración, emisión y reposición del medio electrónico, para el suministro de combustibles serán fijos durante la vigencia de la contratación.					

Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se podrá ejercer para la partida única, para el ejercicio fiscal 2026 y que se encuentra detallado en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria -----

Ejercicio Fiscal	Monto de presupuesto mínimo (con IVA incluido)	Monto de presupuesto máximo (con IVA incluido)
2026	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00

La erogación del recurso para el **ejercicio fiscal 2026**, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo. -----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral **1.3.** de la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “**Reglamento**” y el artículo 117 de las “**POBALINES**” con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la **partida única**, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos cristina.perezp@ine.mx, alan.espinosa@ine.mx, y francisco.diaz@ine.mx; la documentación que fuera señalada en el numeral **7.1.** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral **7.1.1** denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral; documentos que deberán enviarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la **firma autógrafa del contrato**, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo -----

Asimismo, y de conformidad con el **numeral 7.** denominado “**Formalización del Contrato**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; el **15 de diciembre de 2025**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las “**POBALINES**”, y por parte de su representante legal, en las instalaciones del “**Instituto**”; sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el **Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo.-----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del “**Reglamento**” así como los artículos 115 fracción III, 124, 125, y 127 de las “**POBALINES**”, el licitante adjudicado para la **partida única** deberá enviar la **garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del **monto máximo a ejercer en el ejercicio fiscal 2026**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el día **19 de diciembre de 2025**, a los correos electrónicos cristina.perezp@ine.mx, alan.espinosa@ine.mx, y francisco.diaz@ine.mx;

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

misma que será en **Pesos Mexicanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**.-----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 y 46 del “**Reglamento**”, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del “**Reglamento**”, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-Presenciales/> y adicionalmente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de **5 (cinco) días hábiles**, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, planta baja, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **16:00** horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
Lic. María Cristina Pérez Paniagua El presente documento está firmado electrónicamente por la Lic. María Cristina Pérez Paniagua , Encargada de Despacho de la Coordinación Administrativa , adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

----- **FIN DEL ACTA** -----

